



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 07 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El documento con registro N° 3432 de Mesa de Partes, que contiene la carta de renuncia al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Ccatcca, presentado por el Lic. Adm JORGE YSAAC ARRIAGA ÑAUPAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972-Ley Orgánica en mención, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

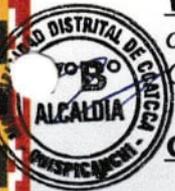
Que, de conformidad al numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 precisa que son atribuciones de alcalde entre otras; designar y cesar al gerente municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 001-2024-A-MDCC/Q, de fecha 02 de enero de 2024, se designó en el cargo Gerente Municipal al Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac, quien por motivos personales presentó su carta de renuncia al cargo, mediante Registro N° 3432 de Mesa de Partes de la Municipalidad;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca presentada por el Lic. Adm. JORGE YSAAC





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



ARRIAGA ÑAUPAC, cesando en sus funciones al 07 de mayo de 2024, expresándole el agradecimiento por la labor prestada al frente de dicho cargo habiendo ejercido con responsabilidad y eficiencia contribuyendo al logro de los objetivos de la Gestión Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR Al Coordinador de Recursos Humanos sobre la presente disposición, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE

LQY/thc
C.G.
G.M.
A.J.
RRHH.
ARCH.

